



**Municipalidad de Junín de los Andes**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

## **ORDENANZA N° 779/2000**

**VISTO:** Los Exptes C.D. N° 1468/00 de fecha 11/04/00 y N° 1470/00 de fecha 14/02/00, y la Nota s/n de fecha 08/03/00 donde los abonados de las Estaciones Centrales de Radio Taxi “El Cóndor” y “El Rápido”, proponen la creación de una nueva base para la explotación del rubro transporte en la modalidad Radio – Taxi, con la denominación “La Unión”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, fundamentan tal determinación ante la escasa demanda de pasaje actual, lo que les hace imposible absorber el pago de \$ 250 mensuales por gastos de base; permitiéndoles con esta nueva base trabajar sin altos costos.-

Que, cuentan con las licencias comerciales respectivas, respetando lo establecido en Ordenanza N° 422/94, en su Artículo 7°.-

Que, conforme la convocatoria efectuada por este Cuerpo Legislativo, en fecha 28/02/00 y 02/03/00, se realizaron reuniones con los prestadores del servicios de transporte público de pasajeros de la localidad, rubros Radio Taxi, Remisses y Taxi, donde se dio tratamiento a distintas propuestas y sugerencias para la adecuación y actualización de las normativas vigentes regulatorias de los rubros citados.-

Que, en Nota de fecha 11/04/00, el responsable del Departamento de Tránsito y Transporte Municipal, remite Nota enviada por los integrantes de la futura Empresa de radio Taxi “La Unión”, solicitando las paradas, que de acuerdo a Ordenanza N° 422/94.-

Que, las estaciones móviles que dependerán de dicha Estación Central corresponden a los siguientes abonados:

1º) Sr. Otero, Héctor Hugo, D.N.I. N° 8.212.688, Titular del vehículo automotor Marca WV, Modelo Senda 1993, Dominio N° VKV-478.-

2º) Sra. Lefín, Mirta, D.N.I. N° 17.803.070, Titular del vehículo automotor Marca WV, Modelo Senda año 1993, Dominio N° UVA-899.-

3º) Sra. Zambrano, Sandra D.N.I. N° 24.156.097. Titular del vehículo automotor Marca Fiat, Modelo Siena S año 1999, Dominio N° CWX-848.-

4º) Sr. Domínguez, Horacio César, D.N.I. N° 12.648.816, Titular del vehículo automotor Marca Fiat, Modelo Duna SDL 1.7, año 1995, - Dominio N° AMP-144.-

5º) Sr. Colayago, Julio Eduardo., D.N.I. N° 13.243.523, Titular del vehículo automotor Marca Fiat, Modelo Duna SD, año 1997, Dominio N° BPO-474.-

6º) Sra. Millapan Cadagan, Mirella del Rosario, D.N.I. N° 92.237.068, Titular del vehículo automotor Marca Fiat, Modelo Duna SL 1.4, año 1993, Dominio N° VWY-370.-

7º) Sr. Reyes, David Sergio, D.N.I. N° 13.191.958, Titular del vehículo automotor marca Ford, Modelo Escort, Dominio TOP-700 año 1991.-

Que, la documentación presentada por los nombrados reúne los requisitos exigidos por Ordenanza N° 422/94, a excepción de los libres deudas del Tribunal de Faltas y Licencia Comercial, que posteriormente fue cumplimentado por los interesados.-



**Municipalidad de Junín de los Andes**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**Concejo Deliberante**

- 02 -

**ORDENANZA N° 779/00.-**

Que, en cumplimiento de lo normado en los Artículos 12° y 13 de la Ordenanza N° 422/94 los solicitantes designan al Sr. Domínguez, Horacio, D.N.I. N° 12.648.816 como responsable de Radio Taxi La Unión.-

Que, asimismo consta en la documentación obrante, que se encuentra en trámite ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones la gestión correspondiente para la autorización de la red Radioeléctrica en VHF, consistente en una estación base y siete estaciones móviles a bordo de automotores.-

Que, el Artículo 5° de dicha Ordenanza, fija como números máximo de permisos de centrales para prestación de servicios de Radio Taxis, el de una por cada 4000 habitantes o fracción mayor de 3.000.-

Que, actualmente se encuentran habilitadas dos estaciones centrales, “El Rápido” y “El Cóndor”.-

Que, conforme informe de la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, la población total estimada para el Ejido Municipal de Junín de los Andes para el año 2000 ronda los 9334 habitantes, lo cual conforme ese dato no existirían inconvenientes para la habilitación de una nueva base, tomando esa cantidad de población.-

Que, a través de Ordenanza N° 750/99 se suspende hasta el 20/04/00 el otorgamiento de Licencias Comerciales para desarrollar la actividad de transporte públicos de pasajeros en los rubros de Taxis, Remises y Radio Taxis, por lo cual este Cuerpo Deliberativo entiende que se debe hacer una excepción a dicha normativa.-

Que, asimismo hasta tanto se cuente con la habilitación definitiva de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, se debe realizar una excepción al Artículo 2° Inciso a) de la Ordenanza N°422/94, autorizar el uso de telefonía celular para comunicación bidireccional entre la Estación Central y las Estaciones Móviles.-

Que, a través de Resolución N° 113/00 de fecha 19/04/00 el Departamento Ejecutivo otorgó la habilitación Comercial para la Estación Central “La Unión” en el rubro Radio Taxi.-

Que, conforme los antecedentes mencionados y lo establecido en el Artículo 11, Inciso a), h) e i), los Artículos 188 y 189 de la Carta Orgánica Municipal, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 19/03/00, resuelve por unanimidad dictar la norma legal correspondiente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZASE a la Estación Central de Radio Taxi “La Unión” por el término de NOVENTA (90) DÍAS, a partir de la sanción de la presente, el uso de telefonía celular y/o de línea para el servicio de comunicación entre la Estación Central y las siete (07) Estaciones Móviles.-



**Municipalidad de Junín de los Andes**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

- 03 -

**ORDENANZA N° 779/00.-**

**ARTÍCULO 2°: EXCEPTÚASE** de lo normado en la Ordenanza N° 750/99, para el otorgamiento de siete habilitaciones de unidades móviles, según el siguiente detalle:

- 1°) Vehículo automotor Marca WV, Modelo Senda 1993, Dominio N° VKV-478., de propiedad del Sr. Otero, Héctor Hugo, D.N.I. N° 8.212.688.-
- 2°) Vehículo automotor Marca WV, Modelo Senda año 1993, Dominio N° UVA-899, de propiedad de la Sra. Lefín, Mirta, D.N.I. N° 17.803.070.-
- 3°) Vehículo automotor Marca Fiat, Modelo Siena S, año 1999, Dominio N° CWX-848, de propiedad de la Sra. Zambrano, Sandra D.N.I. N° 24.156.097.-
- 4°) Vehículo automotor Marca Fiat, Modelo Duna SDL 1.7, año 1995, - Dominio N° AMP-144, de propiedad del Sr. Domínguez, Horacio César, D.N.I. N° 12.648.816.-
- 5°) Vehículo automotor Marca Fiat, Modelo Duna SD, año 1997, Dominio N° BPO-474, de propiedad del Colayago, Julio Eduardo., D.N.I. N° 13.243.523.-
- 6°) Vehículo automotor Marca Fiat, Modelo Duna SL 1.4, año 1993, Dominio N° VWY.-370, de propiedad de la Sra. Millapan Cadagan, Mirella del Rosario, D.N.I. N° 92.237.068.-
- 7°) Vehículo automotor marca Ford, Modelo Escort, Dominio TOP-700 año 1991, de propiedad del Sr. Reyes, David Sergio, D.N.I. N° 13.191.958.-

**ARTÍCULO 3°: DETERMÍNASE** que finalizado el plazo referenciado en el Artículo 1° de la presente, la Estación Central de "La Unión" y las Unidades Móviles deberán cumplir indefectiblemente con la correspondiente autorización y/o habilitación de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones para el funcionamiento de estaciones radio-eléctricas móviles, con el servicio de radio comunicación bidireccional, conforme lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 422/94. La que deberá ser presentada ante el Departamento de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Junín de los Andes.- Caso contrario caducará automáticamente la habilitación de la Estación Central y unidades móviles, otorgadas oportunamente-

**ARTÍCULO 4°** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.- Promulgada envíese copia a los interesados y a este Cuerpo Deliberativo, para su conocimiento.-

**ARTÍCULO 5°: DESE** a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

**ARTÍCULO 6°:** Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Dn. Oscar Raúl Ande.-

**ARTÍCULO 7°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 967/00.-**